FUNDAMENTOS

En abril del año 2009, se promulgó la Ley Nacional N° 26.485 denominada como "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales". Como muchas iniciativas legislativas, esta ley no contó luego con la reglamentación de sus principales artículos, motivo por el cual muchas herramientas previstas para poner en práctica esta política de vanguardia en Latinoamérica, no pudieron ser implementadas.

Mientras tanto, desde la sociedad civil, el feminismo y las organizaciones de mujeres no claudicaron en su lucha por una vida libre de violencia machista. Especialmente una organización, la "Casa del Encuentro Marisel Zambrano", dedicó gran parte de su trabajo a la capacitación, prevención, activismo y a la sistematización de los femicidios cuando Argentina no contaba con un programa o política estatal que recopilara datos sobre los asesinatos, víctimas, víctimas colaterales y victimarios.

Esta organización no solo editó un libro denominado "Por Ellas", donde presenta el panorama nacional sobre la violencia de género y los femicidios sino que además, su principal referente, Fabiana Tuñez, se convirtió en la Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer el 10 de diciembre de 2015.

En un trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, los familiares de las víctimas de femicidios, los distintos ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, el Senado y el Poder Judicial, se elaboró el Primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres. Pretende ser implementado de manera federal, integral e interdisciplinariamente durante el período 2017-2019.

Este Plan entiende la violencia de género como un problema de la Democracia y considera que este punto marca una diferencia sustancial con la perspectiva que asimila la problemática a una cuestión privada en la que el Estado no encuentra estrategias exitosas de intervención. En este sentido, sí hemos visto esfuerzos aislados que no resuelven el problema; un problema que vemos cómo día a día se torna más grave ya que entre el 3 de junio de 2015 y el 3 de junio de 2016 hubo 275 crímenes de odio contra la mujer.

Si bien el tema está en la agenda pública desde hace un tiempo, no observamos que exista una

respuesta concreta e integral donde el Estado coordine los esfuerzos y trabaje articuladamente con otros organismos públicos, públicos no estatales y con otros estamentos del Estado.

Ahora, el Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, junto a la vicepresidenta de la Nación, Gabriela Michetti, la Ministra de Desarrollo, Dra. Carolina Stanley, la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, y la Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, Sra. Fabiana Tuñez, presentaron en el Salón Blanco de Casa de Gobierno el "Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2017-2019", junto a autoridades del gabinete nacional, autoridades provinciales, representantes de organizaciones de la sociedad civil y familiares de víctimas de femicidios. La presentación viene a saldar una deuda que el Poder Ejecutivo tenía desde la reglamentación de la Ley 26.485 en 2010, y responde a las obligaciones asumidas por el Estado argentino en el marco de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

El objetivo general consiste en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres de acuerdo a las disposiciones de la mencionada Ley de Protección Integral a las mujeres (26.485).

Según los fundamentos del Plan, para su diseño metodológico se han tenido en cuenta las recomendaciones de ONU Mujeres, así como también los Planes Nacionales de los países de América Latina que tienen características similares a Argentina, sobre todo en lo que refiere al carácter federal. También se tuvieron en consideración el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género de España y el documento donde se explicita su Estrategia Nacional para la erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016).

Con respecto a la temporalidad del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, se decidió que contemple el período bianual 2017-2019, con el fin de realizar una evaluación de medio término de cara a analizar la implementación de las medidas y acciones para cada eje de acción propuesto. En función de los resultados, se diseñará el siguiente Plan Nacional de Acción que contemple las correcciones en pos de dar una respuesta efectiva a los altos índices de Femicidios en la Argentina, así como también a los otros tipos y modalidades de violencias que atentan contra los derechos humanos de las mujeres en el país.

"Para cumplir con el objetivo general del Plan y los objetivos específicos se han elaborado 69 medidas y 137 acciones, debidamente ordenadas y sistematizadas en un marco lógico. Asimismo, se señalan los plazos de cumplimiento dentro de la temporalidad 2017-2019, los indicadores para medir dichas acciones, los mecanismos de evaluación y monitoreo, como así también los organismos responsables y asociados para cumplir con los medidas propuestas".

Por ello:

Coautores: Juan Elbi Cides; Marta Milesi.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio, al Consejo Nacional de la Mujer, su beneplácito por la elaboración y presentación del primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, a implantarse entre 2017 y 2019 en la República Argentina.

Artículo 2°.- De forma.